

2017

**GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL  
CAPITAL FEDERAL  
SITUACIÓN DE REVISTA DEL PERSONAL**

---

Informe de Auditoría N° 003/2017



**Ministerio de  
Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social**

## **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**Auditor Interno Titular**  
*Lic. Ariel Ernesto DILEVA*

**Auditor Adjunto de Gestión de  
Recursos y Procesos de Apoyo**  
*Dr. José Norberto DE NARDO*

**Auditor Técnico**  
*Sr. Jorge VASQUEZ*

## Contenido

### INFORME ANALÍTICO

I) OBJETO	1
II) ALCANCE	1
III) ANTECEDENTES	1
IV) TAREA REALIZADA	2
V) DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	2
VI) CONCLUSIÓN	8

#### ANEXOS:

A - RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES

**INFORME DE AUDITORÍA  
ANALÍTICO**

**GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL CAPITAL FEDERAL  
SITUACIÓN DE REVISTA DEL PERSONAL**

**I) OBJETO**

Realizar un control de situación de revista del personal asignado en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (GECAL) Capital Federal.

**II) ALCANCE**

La labor de auditoría se desarrolló en el período comprendido entre los meses de Diciembre de 2016 y Febrero de 2017, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados u otros que se consideraron necesarios en la circunstancia.

El informe se encuentra referido a las observaciones y recomendaciones sobre el objeto de la tarea, tomando como base de análisis las emisiones diarias del Sistema de Gestión de Presentismo así como la información suministrada por la conducción de la GECAL.

**III) ANTECEDENTES**

**Normativos**

- Ley N° 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Decreto N° 3413/1979 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Administración Pública Nacional;
- Decreto N° 214/06 – Convenio Colectivo de Trabajo - Administración Pública Nacional;
- Resolución SIGEN N° 152/2002 – “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”;



- Resolución SIGEN N° 172/2014 – "Normas Generales de Control Interno".
- Resolución MTEySS N° 712/16 - "Asignaciones de firma de despacho en GECAL".

#### Documentales

- Reporte de Registros por Empleado (DTA104) – Sistema de Gestión de Presentismo (Aplicativo Informático Digicard);
- Certificación Prestación de Servicios correspondiente a los meses de: Septiembre, Octubre y Noviembre de la Gecal Capital Federal.

#### Informáticos

- Aplicativo Informático DIGICARD.

### IV) TAREA REALIZADA

#### Descripción

La tarea realizada consistió en la ejecución de los siguientes procedimientos de auditoría y/o verificaciones:

1. Mediante la entrevista realizada al Gerente de Empleo y Capacitación Laboral de Capital Federal el día 26/12/2016 se realizó un control del personal a su cargo mediante el uso del listado emitido por el Aplicativo Informático DIGICARD. Se solicitó a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (DGGRH), la situación de revista de los empleados asignados en la GECAL Capital Federal.
2. Se cotejó el listado emitido por el Aplicativo Informático DIGICARD y la prestación de servicios que emite el área de RRHH.
3. Se consultó con la Directora de la Dirección Nacional de Servicios Federales de Empleo (DNSFE) sobre el procedimiento de certificación de la prestación de servicios de los agentes del área bajo examen
4. Se solicitó al sector Programa Nacional de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la situación de revista del personal contratado por PNUD que figuran en el Sistema Informático DIGICARD en la oficina auditada.
5. Se concretó una segunda reunión de trabajo en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Capital Federal, el día 06/02/2017 con el Gerente, analizando el Reporte emitido con fecha 27/01/2017 del Aplicativo Informático DIGICARD;



## 6. Evaluación de los resultados obtenidos.

Oportunamente se remitió a la Secretaría de Empleo y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, el correspondiente "Informe Preliminar" a fin que dichas áreas efectuaran sobre el mismo los comentarios que estimasen apropiados. Esta Unidad recibió tres respuestas, una cursada por la Dirección de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral – DPFPEyCL (Nota N° 2017-04598402-APN-DPFPEYCL#MT), otra por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Capital Federal (Nota N° 2017-02588893-APN-GECLCF#MT) y la restante por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (Nota N° 2017-03415211-APN-DGGRH#MT). Por otra parte, mediante correo electrónico de fecha 03/04/2017, la Dirección de Administración de Recursos Humanos (DARH) ha brindado información complementaria respecto de la observación formulada en último término.

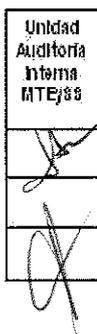
Los comentarios recibidos se incorporaron al presente informe bajo el acápite "Respuesta del Sector Auditado", precisándose en cada caso la unidad organizativa correspondiente e indicándose luego la opinión de esta Unidad de Control.

## V) DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se describen los aspectos verificados, las observaciones surgidas de la labor y las recomendaciones que esta Unidad de Control sugiere para optimizar la gestión y operatoria en aquellos aspectos que constituyeron materia de examen.

### 1. Observación

La Resolución MTEySS N° 712/2016 en su Artículo 2° asigna a partir del 18 de Marzo de 2016 la firma del despacho de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Capital Federal al Sr. Santiago Sanchez Vigo, lo cual no implica la Certificación de Prestación de Servicios. Ante esto, la certificación es suscripta por la Directora de la DNSFE. A su vez, en el transcurso de la tarea realizada, surgió que esta situación se repite en otras Gerencias del interior del país. Este procedimiento carece de una adecuada verificación de las prestaciones previo a su certificación. Cabe señalar que en los organigramas que se tuvieron a la vista figura una Dirección Regional Conurbano Bonaerense, cuya intervención no se ha evidenciado en la tarea de auditoría realizada.



### Recomendación

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección Nacional del Servicios Federal de Empleo deberán arbitrar los medios para quien esté habilitado con la firma del despacho, efectúe el control mencionado, informando a la Dirección Regional o bien directamente a la DNSFE a efectos de que la correspondiente certificación, se soporte en un previo procedimiento.

### Respuesta del Sector Auditado

#### DGGRH

*Se informa que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos envía mensualmente a la Dirección Nacional del Servicio Federal del Empleo por Expediente Electrónico el listado de todo el personal que presta servicios en cada una de las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral. Por tal motivo la Dirección Nacional del Servicio Federal del Empleo deberá ser quien arbitre los medios necesarios para solicitar a cada Gerente la conformidad de dichas prestaciones.*

#### DPFPEyCL

*A partir de las certificaciones de servicios del mes de enero 2017, la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo corrobora con el Responsable de cada GECAL si corresponde o no certificar los servicios de los agentes involucrados.*

### Opinión UAI

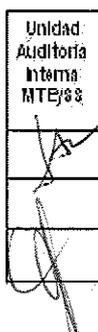
Conforme las respuestas brindadas por los sectores involucrados en la operatoria, la observación quedaría regularizada, lo que será objeto, en su oportunidad, de verificación por parte de esta Unidad de Control.

## 2. Observación

Mediante correo institucional del sector PNUD, se informó a esta Unidad de Control que el Sr. Sergio Bohn (Legajo N°102682) y la Sra. Valeria Mosca (Legajo N° 31576916), no prestan servicios como contratados por PNUD, aunque figuran en el Sistema Informático DIGICARD (DTA104), como agentes designados a la GECAL Capital Federal.

### Recomendación

La Dirección Nacional de Servicios Federales de Empleo deberá solicitar la baja del Aplicativo Informático DIGICARD (Unidad DTA104) de los ex agentes



mencionados en la observación, a fin de actualizar el plantel de personal asignado.

### Respuesta del Sector Auditado

#### DGGRH

*Se informa que las bajas de los agentes BOHN, Sergio (Legajo N° 102.682) y MOSCA, Valeria (Legajo N° 102.770) no fueron informadas oportunamente por la Coordinación de Contratos y Viáticos PNUD dependiente de la Secretaría de Empleo. Cabe destacar que esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos no administra dicha base de datos.*

#### DPFPEyCL

*El Sr. Sergio Bohn y la Sra. Valeria Mosca prestaron servicios como contratados PNUD y en el año 2003 fueron dados de baja.*

### Opinión UAI

En orden a las respuestas brindadas, corresponde ratificar la recomendación vertida. Adicionalmente, cabe advertir que ha quedado en evidencia la fragilidad de los controles establecidos en el ámbito de la Coordinación de Contratos y Viáticos de la Secretaría de Empleo, cuyo obrar se desenvuelve al margen del funcionamiento institucional que posee la DGGRH.

### 3. Observación

Según informa a esta UAI el Gerente a cargo, las personas que se detallan a continuación figuran en el Sistema de Gestión de Presentismo (Aplicativo Informático DIGICARD) pero **no prestan servicios** en esa área.

- Gurtner Lovig, Pablo - Planta Transitoria Legajo N° 28.666
- Ríos, Liliana - Planta Transitoria Legajo N° 26.842
- Paolillo, Iván – Planta Transitoria Legajo N° 27.785

### Recomendación

La DGGRH y la DNSFE deberán establecer las áreas del Ministerio en el que se encuentran prestando servicios los mencionados agentes y realizar las actualizaciones en los respectivos sistemas informáticos a fin de regularizar la situación de revista del personal asignado a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Capital Federal. En el caso de tratarse de ex agentes,



cumplimentar el procedimiento administrativo para la baja definitiva en el Sistema de Gestión de Presentismo.

### Respuesta del Sector Auditado

#### DPFPEyCL

- *RIOS, LILIANA: La GECAL CABA certificó sus servicios del mes de enero 2017 y a la fecha no nos consta renuncia o traslado.*
- *GURTNER LOVIG, PABLO: La GECAL CABA certificó sus servicios del mes de enero 2017 y a la fecha no nos consta renuncia o traslado.*
- *PAOLILLO, IVAN: La GECAL CABA certificó sus servicios del mes de enero 2017. En ocasión de un relevamiento de equipamiento informático, la GECAL nos indicó en correo electrónico de fecha 17/2/17 que no prestaba servicios en la GECAL.*

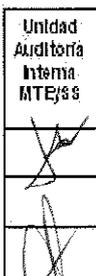
#### GECAL Capital Federal

*En relación a la observación efectuada en el punto 3 hago aclaración que la única persona que aún continua figurando en el Sistema de Gestión de Presentismo (Digicar) y que no presta servicios en esta área es el agente Paolillo, Ivan -Planta Transitoria- legajo 27.785*

#### DGGRH

*Se informa que la Dirección Nacional del Servicio Federal del Empleo ha procedido a renovar los contratos por el año 2017 de los agentes GURTNER LOVIG, Pablo (Legajo N° 28.666) RIOS, Liliana (Legajo N° 26.842) y PAOLILLO, Iván (Legajo N° 27.785) en GECAL Capital Federal.*

*Cabe destacar que los dos primeros poseen carga manual de presentismo (concepto 24: "comisión de servicios") llevada a cargo por el referente de Recursos Humanos de la Unidad. Con respecto al agente PAOLILLO registra fichaje dentro del ámbito de la GECAL Capital Federal, Licencia Anual Ordinaria y ausencia por razones particulares autorizadas vía formulario electrónico por la Directora Nacional del Servicio Federal de Empleo durante el mes de enero de 2017.*



Posteriormente, ampliando la información vertida ut supra, la Dirección de Administración de Recursos Humanos (DARH) informa:

*Paolillo, Iván Gonzalo – Legajo N° 27.785: La finalización de su contrato de prestación de servicios celebrado bajo los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164 operó el 31/03/2017. Asimismo, se informa que los haberes correspondientes al mes de marzo de 2017 no han sido liquidados amparados en el artículo 31° del Decreto N° 1421/2001, por su incumplimiento en la jornada laboral.*

*Durante el mes de enero de 2017 el agente ha usufructuado:*

- *Licencia por razones particulares el día 04/01/2017 al amparo del artículo 14 inciso f) del Decreto N° 3413/79. Se adjunta link de formulario autorizado por su superior.*
- *Licencia Anual Ordinaria en el período comprendido entre el 16/01/2017 y el 27/01/2017 al amparo del artículo 9° del Decreto N° 3413/79. Se adjunta link de formulario autorizado por su superior.*
- *El día 24 de febrero de 2017 registra una carga de prestación como "Comisión de Servicios" informada por la Unidad.*

*Por último, se informa que su liquidación final estará ajustada a las retenciones de haberes correspondientes a los incumplimientos horarios cometidos, según el siguiente detalle:*

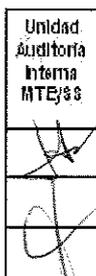
*Enero '17: 02/01 y 03/01 (2 días); 05/01 al 15/01 (11 días); 28/01 al 31/01 (4 días)*

*Febrero '17: 01/02 al 23/02 (23 días)*

*Total de días con incumplimiento horario a descontar: 40 (cuarenta) días. Los mismos serán deducidos del saldo de licencia anual ordinaria pendiente de usufructuar al momento de la finalización del contrato, a saber: 39 (treinta y nueve) días, y del proporcional del sueldo anual complementario (SAC).*

#### **Opinión UAI:**

La observación mantiene vigencia sólo respecto del agente PAOLILLO, pues los restantes dos casos han quedado dirimidos. En relación al mencionado agente, la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la DGGRH, informa que se han adoptado medidas tendientes a resolver la situación planteada, lo que lleva a calificar la presente observación como "En Trámite".



**Resumen General de Observaciones**

Observaciones según su estado de situación				
Regularizada	En Trámite	Sin Acción Correctiva	No Compartida	No Regularizable
----	2	1	----	----
Total: 3 Observaciones				

**VI) CONCLUSIÓN**

Sobre la base de las tareas cumplidas, conforme al objeto y alcance de las mismas, esta Unidad de Control estima que si bien los sectores auditados han receptado favorablemente las observaciones formuladas, éstas han puesto de manifiesto una serie de falencias en el sistema de control interno que deberán ser saneadas.

Entre tales fallas cabe destacar la ausencia de una adecuada verificación de las prestaciones de servicios en forma previa a su certificación, el mantenimiento de registros desactualizados por un período prolongado y la falta de adopción oportuna de medidas de resguardo que eviten el riesgo del pago indebido de retribuciones.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de Abril de 2017.-



Lic. Ariel Ernesto DILEVA  
Auditor Interno Titular





**ANEXO A**

**RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES** <sup>1</sup>

Nº de Orden	Área Temática	Sub-Área Temática	Calificación de Impacto			Estado de Situación <sup>2</sup>					Área/s Responsable/s <sup>3</sup>	
			Alto	Medio	Bajo	R	ET	SAC	NC	NR		
1	Proceso de Apoyo	Gestión de Recursos Humanos	X				X					DGGRH DNSFE
2	Proceso de Apoyo	Gestión de Recursos Humanos			X			X				DPPPEyCL DNSFE
3	Proceso de Apoyo	Gestión de Recursos Humanos		X			X					DGGRH DNSFE

Unidad  
Auditoría  
Interna  
BITEyS

<sup>1</sup> Incorporadas en el Sistema de Seguimiento de Informes y Observaciones (SISIO) – Si.Ge.N.

<sup>2</sup> Referencias: (R) Regularizada / (ET) En Trámite / (SAC) Sin Acción Correctiva / (NC) No Compartida / (NR) No Regularizable.

<sup>3</sup> Unidades Organizativas que deben impulsar acciones correctivas respecto de la observación formulada. Referencias: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (DGGRH) / Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo (DNSFE) / Dirección de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral (DPPPEyCL).

## **Unidad de Auditoría Interna**

Avenida Leandro N. Alem 650, piso 3°  
(1001AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4310-6175 Fax: 4310-6169  
E-mail: [uauditor@trabajo.gob.ar](mailto:uauditor@trabajo.gob.ar)



Ministerio de  
**Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social**